Resolución N° 0009 /2020

13 ENE 2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – PLURIANUAL -*AD REFERÉNDUM*-"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum N° 4/2020, de fecha 13 de enero de 2020, con referencia de Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 50/2020 de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual el Director Financiero Interino Econ. César Bogado, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, remite el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de "Servicio de Seguridad y Vigilancia", en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, del Rubro 280, Fuente de Financiamiento FF 30, para su aprobación;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas debe dar inicio a los procesos licitatorios, a fin de contar con los servicios requeridos en el desarrollo de las funciones orientadas al logro de los objetivos institucionales;

Que, el Articulo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones "… *Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso f:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del Llamado de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Ciencias Químicas – UNA- *Ad Referéndum*, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Art. 2º.- DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN** — SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN** — DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenz
www.qui.una.p
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055